



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: YEINER YESID PELUFO FERNANDEZ  
ACCIONADO: FUNDICIONES DE LIMA  
RADICACIÓN: 084334089002-2024-00084-00  
DERECHO(S): PETICION

**Informe secretarial:**

Señora Juez, a su Despacho pasó acción de tutela impetrada por el señor YEINER YESID PELUFO FERNANDEZ identificado con la CC # 1.048.266.698 contra FUNDICIONES DE LIMA NIT 890130152-3, invocando el derecho DE PETICION. Sírvase proveer.

Malambo, 05 de marzo de 2024

**LINA LUZ PAZ CARBONÓ  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO**

Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado observa que, muy a pesar que al escrito de tutela le fue anexado documentación referente a la solicitud presentada por el actor ALVARO ANTONIO YEPEZ SALGADO identificado con la CC # 1.048.266.698 contra FUNDICIONES DE LIMA NIT 890130152-3, pero es menos cierto, que no existe el derecho de petición presentado al accionado, solo la constancia de presentación.



Jose rosendo bello villanueva <josebellovilla55@gmail.com>

**FUNDICIONES DE LIMA PETICION**

1 mensaje

Jose rosendo bello villanueva <josebellovilla55@gmail.com>  
Para: enika.beleno@fundelima.com

30 de noviembre de 2023, 9:45 a.m.

FUNDICIONES DE LIMA PETICION.pdf  
513K

Al respecto, resulta importante señalar lo previsto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, al rotular que cuando no pudiese determinarse el hecho o la razón que motiva la solicitud de tutela se prevendrá al solicitante para que la corrija o subsane, so pena de rechazo.

En consecuencia, se procederá a inadmitir la presente acción de tutela y se le concederá el término de veinticuatro (24) horas, al ciudadano ALVARO ANTONIO YEPEZ SALGADO identificado con la CC # 1.048.266.698, contado a partir del recibo de la notificación de este auto, para que allegue constancia de envío de la petición radicada ante FUNDICIONES DE LIMA NIT 890130152-3, de forma completa y legible, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,



## RESUELVE

**PRIMERO: INADMITIR** la acción constitucional instaurada al ciudadano ALVARO ANTONIO YEPEZ SALGADO identificado con la CC # 1.048.266.698 contra FUNDICIONES DE LIMA NIT 890130152-3, invocando el derecho PETICION, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** En consecuencia, se ordena mantener la presente acción en secretaría por el término de veinticuatro (24) horas, a fin que sea subsanada en lo anotado, so pena de rechazo.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FARID WEST AVILA  
JUEZ**

03

Firmado Por:  
Farid West Avila  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64088dbd74ab06416ab4df45fb9f7719317c0b3207e991aa68b72f50fbe69e14**

Documento generado en 06/03/2024 02:07:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**